

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 316** *Resolución de 2 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 8 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Obligaciones del Estado a diez años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2036 y Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2043.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, en las Órdenes ECM/1019/2024 y ECM/1029/2024

de 24 y 25 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2036 y en las Órdenes ETD/906/2022 ETD/907/2022, de 20 y 21 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2043.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2026 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 30 de julio de 2026 en las Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100 y el 30 de noviembre de 2026 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2026 por un importe de 0,953425 por 100, según se establece en la Resolución de 26 de septiembre de 2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 8 de enero de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 2,57 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 0,81 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el 0,14 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100 indexadas a la inflación y el 1,58 por 100 en las Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECM/1019/2024, es 1,03928.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 13 de enero de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 2 de enero de 2026.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 2,70 %, vto. 31 de enero de 2030*(Subasta del día 8 de enero)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,25	2,898
99,30	2,884
99,35	2,871
99,40	2,858
99,45	2,844
99,50	2,831
99,55	2,818
99,60	2,805
99,65	2,791
99,70	2,778
99,75	2,765
99,80	2,752
99,85	2,738
99,90	2,725
99,95	2,712
100,00	2,699
100,05	2,686
100,10	2,672
100,15	2,659
100,20	2,646
100,25	2,633
100,30	2,620
100,35	2,607
100,40	2,593
100,45	2,580
100,50	2,567
100,55	2,554
100,60	2,541
100,65	2,528
100,70	2,515
100,75	2,502

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,80	2,489
100,85	2,476
100,90	2,463
100,95	2,449
101,00	2,436
101,05	2,423
101,10	2,410
101,15	2,397
101,20	2,384
101,25	2,371
101,30	2,358
101,35	2,345
101,40	2,332
101,45	2,319
101,50	2,307
101,55	2,294
101,60	2,281
101,65	2,268
101,70	2,255
101,75	2,242

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033

(Subasta del día 8 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	3,200
98,80	3,192
98,85	3,184
98,90	3,176
98,95	3,168
99,00	3,160
99,05	3,152
99,10	3,144

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,15	3,136
99,20	3,128
99,25	3,120
99,30	3,112
99,35	3,104
99,40	3,095
99,45	3,087
99,50	3,079
99,55	3,071
99,60	3,063
99,65	3,055
99,70	3,047
99,75	3,039
99,80	3,031
99,85	3,023
99,90	3,015
99,95	3,007
100,00	2,999
100,05	2,991
100,10	2,983
100,15	2,976
100,20	2,968
100,25	2,960
100,30	2,952
100,35	2,944
100,40	2,936
100,45	2,928
100,50	2,920
100,55	2,912
100,60	2,904
100,65	2,896
100,70	2,888
100,75	2,880
100,80	2,872
100,85	2,865
100,90	2,857

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,95	2,849
101,00	2,841
101,05	2,833
101,10	2,825
101,15	2,817
101,20	2,809
101,25	2,802

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a diez años al 1,15 %, vto. 30 de noviembre de 2036

(Subasta del día 8 de enero)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,75	1,681
94,80	1,676
94,85	1,671
94,90	1,666
94,95	1,661
95,00	1,655
95,05	1,650
95,10	1,645
95,15	1,640
95,20	1,635
95,25	1,629
95,30	1,624
95,35	1,619
95,40	1,614
95,45	1,609
95,50	1,603
95,55	1,598
95,60	1,593
95,65	1,588
95,70	1,583
95,75	1,578

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,80	1,572
95,85	1,567
95,90	1,562
95,95	1,557
96,00	1,552
96,05	1,547
96,10	1,542
96,15	1,536
96,20	1,531
96,25	1,526
96,30	1,521
96,35	1,516
96,40	1,511
96,45	1,506
96,50	1,501
96,55	1,495
96,60	1,490
96,65	1,485
96,70	1,480
96,75	1,475
96,80	1,470
96,85	1,465
96,90	1,460
96,95	1,455
97,00	1,449
97,05	1,444
97,10	1,439
97,15	1,434
97,20	1,429
97,25	1,424

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 %, vto. 30 de julio de 2043

(Subasta del día 8 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
93,75	3,949
93,80	3,945
93,85	3,941
93,90	3,937
93,95	3,932
94,00	3,928
94,05	3,924
94,10	3,920
94,15	3,916
94,20	3,912
94,25	3,908
94,30	3,903
94,35	3,899
94,40	3,895
94,45	3,891
94,50	3,887
94,55	3,883
94,60	3,879
94,65	3,875
94,70	3,870
94,75	3,866
94,80	3,862
94,85	3,858
94,90	3,854
94,95	3,850
95,00	3,846
95,05	3,842
95,10	3,838
95,15	3,833
95,20	3,829
95,25	3,825
95,30	3,821

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,35	3,817
95,40	3,813
95,45	3,809
95,50	3,805
95,55	3,801
95,60	3,797
95,65	3,793
95,70	3,789
95,75	3,785
95,80	3,780
95,85	3,776
95,90	3,772
95,95	3,768
96,00	3,764
96,05	3,760
96,10	3,756
96,15	3,752
96,20	3,748
96,25	3,744

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.